



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00007-2025-MDL-OGAF

Lince, 27 de enero de 2025

### EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**VISTO:** La **Resolución de Gerencia N° 00098-2024-MDL-GDU** de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el **Informe N° 00039-2025-MDL/GDU/SOPT** de fecha 21 de enero de 2025 de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, el **Memorando N° 00146-2025-MDL/OGPP** de fecha 27 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 00199-2025-MDL/OGAF/OLCP**, de fecha 27 de enero de 2025, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante el cual solicita la primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones de los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y, a falta de ellas, empresas de otras jurisdicciones. Asimismo, esta norma contempla que los procesos de contratación y adquisición tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios a costo adecuados y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia, tecnología y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones que: *“Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”*. (...);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmOpYINgoJd gwXR9XX%2B3oLagolXU>



Que, el numeral de 7.5.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; el numeral 7.5.2. establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; el numeral 7.5.3. establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la **verificación del sustento presupuestal correspondiente**, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.;

Que, adicionalmente, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva establece que: “El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces”;

Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 00098-2024-MDL-GDU** de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano Aprueba la actualización del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE MARISCAL RAMÓN CASTILLA DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones N°2623821, cuyo monto total de inversión es por la suma de S/ 3,475,348.78 (Tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 78/100), incluido I.G.V. para la ejecución de obra, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; con un sistema de contratación a MIXTA (A PRECIOS UNITARIOS Y SUMA ALZADA) y con la modalidad de ejecución por Contrata, según se describe:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE MARISCAL RAMÓN CASTILLA DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con C.U.I 2623821	
COSTO DIRECTO	S/ 2,454,342.35
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 245,434.24
UTILIDAD (10%)	S /245,434.24
SUBTOTAL	S/ 2,945,210.83
IGV (18)	S/530,137.95
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,475,348.78
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	S/ 173,767.44
EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3,649,116.22

Que con **Resolución de Oficina General N° 0006-2025-MDL-OGAF** de fecha 20 de enero del 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el año fiscal 2025;

Que, mediante **Informe N° 00039-2025-MDL/GDU/SOPT** de fecha 21 de enero de 2025 la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte solicita la Contratación para la ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento del servicios de espacios públicos urbanos en parque Mariscal



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql.%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmOpYINgoJd gwXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Ramón Castilla Distrito de Lince de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con C.U.I. N°2623821;

Que, mediante Informe N° 00057-2025-MDL/OGAF/OLCP de fecha 22 de enero de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE MARISCAL RAMÓN CASTILLA DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I 2623821;

Que, mediante Memorando N° 00146-2025-MDL/OGPP de fecha 27 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,475,348.78 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 78/100 Soles), incluido IGV;

Que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 00199-2025-MDL/OGAFOLCP y demás recaudos que forman parte del mismo, sustenta a la Oficina General de Administración y Finanzas la necesidad presentada para la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE MARISCAL RAMÓN CASTILLA DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"	OBRA	07FC M/08 IM	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 3,475,348.78	ENERO

Que, de acuerdo a lo vertido en el precitado informe y los actuados que forman parte del mismo se advierte la sustentación de la inclusión del procedimiento de selección propuesto de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que deviene en aplicable para toda modificación que se efectúe al PAC; incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones; en uso de las facultades conferidas en el numeral 1) del acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 20-2024-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince del ejercicio presupuestal 2025, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql.%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmOpYINgoJd gwXR9XX%2B3oLagolXU>



N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE MARISCAL RAMÓN CASTILLA DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”	OBRA	07FC M/08 IM	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 3,475,348.78	ENERO

**Artículo 2.- Disponer** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2024 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql.%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmOpYINgoJd gwXR9XX%2B3oLagolXU>